

orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas para personal de nuevo ingreso que se convoquen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo o sus organismos dependientes.

El resultado de dicho sorteo registrará, asimismo, como criterio residual de desempate, tanto para los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso, como para las convocatorias de cobertura de plazas con carácter interino, de persistir el empate en el orden de prelación final de los aspirantes una vez aplicados -en su caso- el resto de los criterios previstos en cada convocatoria.

El sorteo tendrá lugar el día 26 de octubre de 2006, a las 13 horas, en las dependencias del Instituto Aragonés de Administración Pública, Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36 de Zaragoza.

El resultado se hará público en el «Boletín Oficial de Aragón» y se recogerá en cada convocatoria, y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

Los procesos selectivos convocados con anterioridad a la publicación de la presente Resolución seguirán rigiéndose por el orden establecido en la Resolución de 17 de junio de 2005, del Instituto Aragonés de Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 24 de junio de 2005, que queda sin efecto para todos los que se convoquen en lo sucesivo.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

2756 *ORDEN de 5 de octubre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura y Alimentación.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se incluyen en el Anexo de la presente Orden con los requisitos de desempeño y descripción funcional que se indican en el mismo.

Denominación: Jefe/a de Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación

N.º R.P.T.: 19010

Nivel: 24

Complemento específico: Tipo B

Localidad: Daroca (Zaragoza)

Requisitos: Grupo A o B

Ingenieros Agrónomos

Veterinarios de Administración Sanitaria

Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas

Agentes de Extensión Agraria

Características y descripción del puesto: Funciones propias del puesto en materia de organización, planificación, coordinación y control e instrucción procedimientos de agricultura en el ámbito territorial periférico.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuer-

pos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerán por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 16 de febrero de 2.005 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 5 de octubre de 2006.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2757 *RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria.

La composición del Tribunal se especificó en el anexo I, y en la Base 5.1 de la citada Orden se delegó, en el Director